

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-943

AGOSTO 28 DE 2024

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un procedimiento administrativo de cobro coactivo”

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Radicado: PACC-2024-225
Ejecutante: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Ejecutados: **Sandra Elena Zuluaga Beleño**, identificada con la C.C. **43.803.026**
Wilffer Parra Beleño, identificado con la C.C. **98.597.394**

El profesional en derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en virtud del inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001, en uso de sus facultades para el cobro coactivo, conferidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante Decreto Interno de Delegación de funciones 2024-DECGL-2451 del 20 de mayo de 2024, en su artículo 1.1.4, y

CONSIDERANDO

a. Que en virtud de la ley 142 de 1994 la señora Sandra Elena Zuluaga Beleño identificada con la C.C. 43.803.026, en calidad de propietaria y el señor Wilffer Parra Beleño, identificado con la C.C. 98.597.394 en calidad de usuario, están llamados como solidarios a efectuar el pago de las facturas por los consumos efectuados.

b. Que por concepto de los consumos de servicios públicos, de los cuales se excluyen los conceptos de terceros, los ejecutados adeudan la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE** (\$ 9.129.111), por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la dirección RURAL_190665100275600000_URBANIZACION AEROPUERTO, del Municipio de San Pedró de Uraba, Antioquia, correspondiente a la instalación No. 6424670; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PERIODO	ESTADO CUENTA	CAPITAL	INTERESES DIFERIDO FACTURA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	TOTAL ESTADO DE CUENTA
2021-12	1251410572	\$ 444,991.93	\$ 26,372.26	\$ 5,483.28		\$ 476,847.47
2022-1	1256538094	\$ 513,558.66	\$ 26,480.83	\$ 2,019.71		\$ 542,059.20
2022-2	1261867881	\$ 546,168.09	\$ 28,147.64	\$ 2,697.72		\$ 577,013.45
2022-3	1267375076	\$ 444,994.98	\$ 28,147.46	\$ 4,803.13		\$ 477,945.57
2022-4	1272857491	\$ 538,534.48	\$ 35,788.16	\$ 8,651.27		\$ 582,973.91
2022-5	1277863893	\$ 4,311,764.14	\$ 33,323.66	\$ 7,392.95		\$ 4,352,480.75
2022-6	1282964723	\$ 403,463.32		\$ 13,250.14		\$ 416,713.46
2022-7	1288370333	\$ 490,679.02		\$ 33,385.65		\$ 524,064.67
2022-8	1293607348	\$ 249,549.98		\$ 34,463.90		\$ 284,013.88
TOTALES		\$ 7,943,704.60	\$ 178,260.01	\$ 112,147.75	\$ 894,998.71	\$ 9,129,111.07

c. Que el señor **Wilffer Parra Beleño, identificado con la C.C. 98.597.394** ostenta la calidad de usuario en los términos de la ley 142 de 1994 y las cláusulas 35, literal i y 37 literal r del contrato de condiciones uniformes, en razón a las reclamaciones realizadas por este, en ejercicio de sus derechos como usuario, las cuales se relacionan a continuación:

Contacto	Tipo Identificación	Número de Identificación	Punto de Prestación del Servicio	Número de Caso	Fecha de Creación
WILFFER PARRA BELEÑO	Cédula	98597394	RURAL_190665100275600000_URBANIZACION AEROPUERTO	PQR-8733779-D1N9	2021/07/23 08:15

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1) **Librar Mandamiento de Pago** a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de **Sandra Elena Zuluaga Beleño, identificada con la C.C. 43.803.026**, por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE** (\$ 9.129.111), más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago, liquidados con base en lo establecido el acuerdo de pago, y a falta de estipulación, a una tasa igual a la máxima permitida por la ley para las obligaciones mercantiles (*Artículo 884 del Código de Comercio*), y para servicios públicos domiciliarios del sector residencial, el interés de mora aplicable es el 6% anual previsto en el Código Civil (*Artículo 1617 numeral*

1), o el que haga sus veces, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro.

2) Librar Mandamiento de Pago a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de **Wilffer Parra Beleño, identificado con la C.C. 98.597.394**, por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE** (\$ 9.129.111), más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago, liquidados con base en lo establecido el acuerdo de pago, y a falta de estipulación, a una tasa igual a la máxima permitida por la ley para las obligaciones mercantiles (*Artículo 884 del Código de Comercio*), y para servicios públicos domiciliarios del sector residencial, el interés de mora aplicable es el 6% anual previsto en el Código Civil (*Artículo 1617 numeral 1*), o el que haga sus veces, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro.

3) Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

4) Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

5) Librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO


CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO